

El Adarve

PERIODICO POLITICO

Año V.

Cáceres 3 de Octubre de 1907.

ALMACENES DE FRUTOS COLONIALES
MADERAS Y YESOS

Esteras, Persianas, Espartería, Cordelería
y Enjalmería.

José Candela Magro

33. San Juan, 33

I. GIRAUD.

DENTISTA.

Plaza Mayor, 3, Cáceres.

Sociedad General de Industria y Comercio

CAPITAL: 25 MILLONES DE PESETAS

FÁBRICAS EN Bilbao, Oviedo, Madrid, Sevilla,
Cartagena y Lisboa

Gran premio en la Exposición Universal de Lieja 1905

(LA MÁS ALTA RECOMPENSA)

PRODUCTOS QUÍMICOS

Superfosfatos. Sulfato de amoníaco. Sulfato de soda. Acido sulfúrico ordinario.
Nitrito de soda. Sulfato de cobre. Glicerina. Acido nítrico.
Sales de potasa. Sulfato de hierro. Acido sulfúrico anhídrico. Acido clorídrico.

Abonos para todos los cultivos y adecuados a todos los terrenos

LABORATORIOS para el análisis completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos.

SERVICIO AGRONÓMICO importantísimo para el empleo racional de abonos, bajo la alta inspección del eminentísimo agrónomo

EXCMO. SR. D. LUIS GRANDEAU

Para informes y pedidos dirigirse a sus representantes en esta provincia

José Acha, Hermano y Compañía

Portal Llano, num. 9.—CÁCERES

Disposiciones acertadas

generalmente por un triunfo inoportuno en una brisa ó por una jugada en un més. Es por lo tanto, plausible impedir que se juegue en las tabernas y que estén abiertas a horas intempestivas.

De aquí, que, como decimos al principio, las gentes de orden aplauden las medidas tomadas por el Ministro de la Gobernación y a las autoridades que en provincias, hagan cumplir la ley, cosa que ha hecho desde que llegó a ésta el Gobernador civil Sr. Crespo de Lara, por propia iniciativa y ahí están acreditándolo las multas y los cacheos. Así únicamente podrá restablecerse el orden y la paz social.

La circular sobre uso y venta de armas, como las referentes al cierre de cafés y tabernas a cierta hora determinada de la noche, como la del cumplimiento de los establecimientos de bebidas a la ley del descanso dominical, son pasos agigantados que se dan hacia el mejoramiento de nuestras deplorables costumbres sociales.

No podemos estar peor educados en España de lo que estamos; el abandono en muchos años, por las autoridades, ha tenido como consecuencia la errónea creencia en que se atacaba a la libertad, poniendo coto al abuso. No hay tal; vemos con verdadero dolor como el uso indebido de armas prohibidas, dà por resultado el crimen diario que la prensa nos comunica cotidianamente. Por otra parte al hombre de bien, le importan muy poco los rigores gubernamentales en cuanto al uso de armas se refiere, él no las usa, pero frecuentemente es víctima de los maleantes que bajo la influencia del alcohol, tienen las manos tan ligeras como toda la conciencia; a estos valientes de doble, es a quienes molesta y enfada el registro y el secuestro de esas navajas otyo tamano no acusa su uso natural para faenas más ó menos rústicas, y eso aun tratándose de esas armas, pero las pistolas, facas y otras herramientas, no tienen, no, más objeto que el agresivo á que las destinan sus desalmados dueños y es por lo tanto obra méritaria y plausible, impedir por todos los medios su uso. Hay dentro de las leyes modo de hacerlo, pero si no lo hubiera, sería lícito llegar hasta la arbitrariedad para conseguirlo.

El cierre de cafés y tabernas es otro paso dado en igual sentido. Véase por curiosidad, cuantos crímenes se cometan por efecto del vino, la hora y el lugar, y se observará que la taberna á altas horas de la noche, v-

recidos elogios que en ella se le tributaban, pues entendía que sólo había cumplido con su deber.

Aprobóse la distribución de fondos del mes de Noviembre, quedó sobre la mesa 24 horas el dictamen favorable de la Comisión de actas en la del nuevo Diputado D. Juan Agustín González Peña, y pasaron a la Comisión de Hacienda los presupuestos ordinarios y extraordinarios que la Contaduría ha formado.

Después leyeronse dos instancias una del Jefe de este Correccional pidiendo se le facilite casa-habitación y la otra de varios empleados solicitando aumento gradual, pasando ambas a la Comisión de Hacienda.

El Sr. Payne leyó a seguida la exposición que los Sres. D. Gonzalo González Borreguero y D. Luis Grande Baudesson han escrito proponiendo importantes reformas en los servicios de beneficencia, trabajo que demuestra un detenido estudio del asunto, y que valió a ambos señores muchos plácemes de sus compañeros.

El Sr. Reina propuso que pasase á la Comisión de Reformas del Reglamento de Beneficencia y tributó un aplauso entusiasta a los Sres. Grande y Borreguero por su hermosa memoria, palabras que fueron ratificadas por el Sr. Belmonte. El Sr. Borreguero dió las gracias y rogó se estudiara la memoria con amor para que se recogiese de ella lo que fuere útil, mejorando el servicio beneficio, con otras reformas, para terminar de una vez con las deficiencias que se notan. Despues dió a conocer el hecho tristísimo de haber muerto en la Casa Cuna de Enero acá, la mayor parte de los niños expuestos y para evitarlo llamó la atención de la Comisión provincial.

El Sr. Belmonte se doló igualmente de ese lamentable suceso, pero dijo que como Delegado de los Establecimientos procuraba atender á los pequeños con todo cuidado pero resulta que por más que ha hecho no se encuentran amas teniendo que valerse de la leche de cabra ó vaca que nunca está en buenas condiciones.

Procuró, añadió, el mejoramiento de la Casa Cuna y demás ramos de Hospital y Hacienda y propuso que una ponencia hecha por los Sres. Secretario, Contador y Administrador de Beneficencia, en la que se reorganiza, dentro del vigente Reglamento estos servicios, pase á la Comisión á ver si entre unos y otros se dá cima á este trascendental asunto.

Elegió, como se merecen, á los tres empleados que han hecho la ponencia por encargo del Sr. Belmonte y del Presidente de la Diputación.

Esta acordó el pase á la Comisión de los dos trabajos citados.

Leyóse después una proposición firmada por los Sres. Herrero, Elías y Borreguero, en la que se establece la Escuela de Artes industriales en combinación con el Claustro del Instituto y á instancias de la Presidencia pasó á las Comisiones de Hacienda y Fomento, para que dictaminen.

Seguidamente el Presidente propuso se nombrase una Comisión especial para que dictaminara sobre la aprobación del Reglamento que hoy rige con carácter provisional para el régimen interior de las oficinas y acordándole así la Diputación, quedó formada la Comisión por los Sres. Herrero, Peña, Salvador, Borreguero y el Presidente.

Y después de aprobar un dictamen de la Comisión de Beneficencia sobre un presunto demente que solicitaba salir del Hospital, terminó esta sesión en la que se han tratado asuntos de la trascendencia que habrá visto el lector con solo encinciarlos.

Ya veremos la suerte que corren en las Comisiones.

2.ª Sesión

Preside el Sr. Grande Baudesson.

Asisten los mismos Diputados y además el Sr. Gómez Lozano.

Se lean varios dictámenes de las Comisiones permanentes, que son aprobados confirmando acuerdos de la Comisión provincial.

Se lean igualmente varias solicitudes y comunicaciones pidiendo subvención para la Caja de ahorros de la Capital, para ayudar á los gastos de extinción de la langosta, y que la Diputación envíe á la Granja de Badajoz 5 obreros subvencionados para que curse

SUSCRIPCION: 1 MILITARE, 2 PESETAS, CORTE Y REGRESO de la Capital.

Anuncios á precios convencionales.

Comunicados á 050 pesetas líneas.

Páginas adelantadas.

Todos los trabajos que se nos envíen se publicarán bajo la responsabilidad del autor.

No se devuelven los originales.

Administración, Pza. 5, donde se dirigirá todo lo correspondiente.

Número 351.

los estudios así, como se les también otra comunicación del Presidente de dicha Granja diciendo que hay tres plazas para tres hospicios de Cáceres, todas las cuales pasan á las Comisiones de Fomento y Hacienda.

Se aprueba el dictamen del acta del Diputado Sr. González Peña, acordando la Diputación á instancias del Presidente que dicho señor pase á completar la Comisión de Hacienda.

Se da cuenta del dictamen de la de Fomento firmado por los Sres. Ibarrola, Belmonte, Cáceres y Herrero, sobre la creación de la Escuela de Artes Industriales y en él se dice que procede aprobar la proposición en todas sus partes por entenderlo sumamente ventajoso para el desarrollo de la cultura de las clases populares.

Abierta discusión sobre el mismo el señor D. Salustiano Rodríguez del Castillo, quien vota en contra, sin dar razón alguna. (Rumores y estupefacción general).

El Sr. Herrero, de la Comisión le contesta expresando su sorpresa, pues no esperaba que nadie se opusiera al pensamiento de fundar este Centro de enseñanza, cuando el podían los Diputados mejorar y reformar la proposición. Pero como no se daban razones por el Sr. Castillo al votar en contra, lo cual no se explica, pidió á la Diputación que aprobase el dictamen dado el beneficio y la importancia que entraña, haciendo constar además el Sr. Herrero que al Claustro de profesores del Instituto se debe el que se haya podido organizar el Centro docente con tan poco dinero, estando en esto en bondad mayor.

El Sr. Castillo, replica, que aunque el pensamiento es muy bueno, él, (sin más razones) votará en contra. (Vaya usted atando cabos!).

El Sr. Timón dice que no habiéndose querido aún de la proposición (se había leído dos veces y desde el día anterior estaba en Secretaría á disposición de los diputados), pide quede el dictamen 24 horas sobre la mesa.

El Presidente manda leer un artículo del Reglamento que determina se hará esa petición antes de empezar a discutir los dictámenes, artículo que dice habrá olvidado el Sr. Timón, pero en su deseo de que este asunto lo estudien bien todos los Diputados, si la Corporación no se oponga, accederá á la solicitud de el Sr. Timón.

El Sr. Herrero indica al Sr. Timón que se halla dispuesto á darle toda género de explicaciones y áclarar cualquier punto dado, pero siente que se dilate el asunto.

Con este motivo se premueve una discusión en la que intervienen los Sres. Borreguero, Payne, Belmonte, Herrero, Timón, Elías y el Presidente, concluyendo retirando el dictamen la comisión hasta la sesión siguiente, para que nunca pueda sospecharse que un asunto tan hermoso y tan claro y tan sencillo ha podido pasar sin que se le sirva con todo detenimiento, y quede cumplido el Reglamento, cuyos fueron defendido el Presidente.

Se procedió acto seguido al nombramiento de Delegado propietario de los Establecimientos benéficos de la Capital, siendo elegido el Sr. Belmonte, que lo era interino, por 14 votos.

Suspendida la sesión por breves instantes fué reanudada aprobándose varios dictámenes de las Comisiones sobre subastas de viviendas, rationamiento de presos, Boletín Oficial y Bajajes.

Y con esto, acabó la sesión á las 6 de la tarde.

El nuevo Censo electoral

Es sin duda alguna la novedad más importante introducida por la nueva Ley, el encargar al Instituto Geográfico y Estadístico la formación, custodia y rectificación del Censo electoral.

Este Centro científico y administrativo, que tiene acreditada su competencia en diversos trabajos estadísticos, confía á su vez al inteligente Cuerpo facultativo de Estadística la confección de estos importantísimos trabajos, con sujeción á los preceptos contenidos en las notables bases redactadas por el ilustrado Director general de dicha

el Diputado á Cortes D. Francisco Martín Sánchez y que fueron aprobadas por unanimidad en sesión de 13 de Septiembre por la Junta Central.

Es indudable que á esta disposición de la Ley se debe la confianza que se manifiesta en todos los organismos respecto á los resultados de estos trabajos, puesto que todos, tanto políticos como administrativos y sociales, gremios, sindicatos de obreros etcétera están dispuestos á cooperar hasta con esfuerzos para que la próxima inscripción de los varones de 22 y más años de edad, sea una verdad, á fin de que pueda servir de base á la formación del próximo Censo.

A ello está decidido el Instituto Geográfico y Estadístico, pues sabemos que los funcionarios del Cuerpo facultativo de Estadística, tienen orden de hacer sin demora alguna, la comprobación sobre el terreno de aquellos Ayuntamientos, cuyos resultados de la inscripción no respondan á los cálculos que tienen hechos, basados en datos indubitable.

De creer es que en esta provincia no haya necesidad de acudir á tal procedimiento, puesto que en todos los municipios se ve el deseo de cumplir fielmente las múltiples instrucciones dictadas por la oficina provincial de Estadística.

El partido conservador de la Capital, dando perfecta cuenta de la importancia que tiene la formación del nuevo Censo, ha nombrado una Junta que preside el Senador don Miguel Muñoz Mayoralgo, para vigilar las exclusiones e inclusiones de los electores.

Esta conducta ha sido seguida en muchos pueblos de la provincia.

La apertura del Curso

En nuestro Instituto tuvo lugar con gran solemnidad, el 1º del corriente, la apertura del curso, acto que resultó, como siempre, altamente simpático.

Lo presidió nuestro dignísimo Gobernador civil Sr. Crespo de Lara, que tenía á su derecha al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, Director del Instituto, Alcalde de Cáceres, Directora de la Normal y Teniente Coronel Jefe del Depósito de Artillería; y á su izquierda al Presidente de la Diputación, Comandante Sr. Luna, y otras personalidades, ocupando puestos en estrados lucidas representaciones del Clero, y el ejército.

Inmediatamente de abierta la sesión el Secretario del Instituto Sr. Gaite leyó una notable memoria en la que como de costumbre pone de relieve sus grandes cualidades de Profesor y sus excepcionales dotes de inteligencia, escuchando nutridísimos aplausos de la escogida concurrencia que llenaba el paraninfo donde tenía lugar el acto.

El Sr. Gaite fue muy felicitado no sólo por su hermoso trabajo, sino también por ser padre del aventajado discípulo Vicente Gaite que ha obtenido premio en las 4 asignaturas del pasado curso y además el extraordinario del Grado de Bachiller.

Repartidos los premios por el Sr. Gobernador hizo éste uso de la palabra pronunciando un breve pero elocuente sentido y atinado discurso que fué recibido con muchos y muy entusiastas aplausos, en el que dijo sobre poco más o menos:

Senoras y Señores:

Acabamos de presenciar, después de la lectura de la bien escrita memoria del Secretario General Sr. Gaite, el solemne y siempre conmovedor acto de la distribución de premios á los alumnos que se distinguieron en el pasado Curso.

Mi más sincera felicitación á los agraciados, que tan bien supieron aprovechar los desvelos y la celosa labor de sus profesores, á los que también felicito por haber conseguido resultados tan brillantes.

No desmayéis unos y otros en vuestros trabajos, los más fructíferos, importantes y trascendentales para los individuos y para la Nación, que cuanto son ó han sido lo dieron á su esfuerzo personal, á su aplicación, á su saber.

La cultura eleva á unos hombres sobre otros y proporciona al que se lo propone los más elevados cargos, como ha sucedido con el hoy Presidente del Consejo Sr. Maura, que cuanto es lo debe á su esfuerzo y saber.

Aquí mismo hay otro ejemplo, en la persona que se halla al frente de este Centro docente, D. Manuel Castillo, que ha sabido gracias á su perseverancia y aplicación alcanzar el puesto que tan dignamente ocupa, y desde el cual ha colocado este Instituto á la altura de los mejores centros de su clase.

Lo mismo acontece en las Naciones.

La cultura dio á Prusia el triunfo sobre Francia, al Japón sobre Rusia, á España sobre América y Occénzia, de cuyas partes del mundo fuimos arrojados por otra nación no

más guerrera, pero si más culta, los Estados Unidos, que en pocos días derribó los restos del vasto imperio colonial.

A estudiar, pues, todos con ardor, que por el estudio y la cultura es por donde solamente se ha de lograr la tan ansiada regeneración de nuestra patria.

En nombre de S. M. declaró abierto el curso de 1907 á 1908.

Y con ésto acabó el acto.

NUESTRA PRODUCCIÓN AGRICOLA

En 1906 dedicó España poco más de siete millones de hectáreas al cultivo de los cereales; 835.720 al de las legumbres; 1.39 millones á la vid, y 1.34 al del olivo.

Estos cuatro cultivos grandes representan una suma de 10.737.260 hectáreas, débil proporción comparada con la extensión superficial de España, (Península, Baleares y Canarias), que es de hectáreas 50.456.000.

Del expresado total de 10.737.260 hectáreas la superficie dedicada al trigo, representa el 25,04 por 100; la de la cebada, el 13,64; la de avena, el 4,54; la del centeno, el 8,26; la del maíz, el 4,16; y la de los demás cereales (incluso el arroz, con el 0,33 por 100) sólo llega al 0,60 por 100.

la proporción del terreno dedicado al cultivo de las 11 leguminosas de la estadística, es de 8,24; la de la vid, 13,2, y la del olivo, de 12,53 por 100.

Las producciones cereales y leguminosas, en número de 22, según la estadística, exceden de 82 millones de quintales métricos.

De éstos 38,2 millones corresponden al grano de trigo; 19,6, á la cebada; 7,7, al centeno; 4,7, al maíz; poco más de 4, á la avena; 1,9, á las habas; 1,9, al arroz; 0,9, á las judías, y 0,7, á los garbanzos.

El resto, por orden decreciente de cosecha, es de los siguientes cereales y leguminosas: escaña, yeros, guisantes, arvejones, cacahuets, almortas, lentejas, altramuz, alpiste, panizo, zahina y mijo.

Este cereal, que se cultivó en sólo 415 hectáreas, dio 3.858 quintales métricos de grano.

La vid ha producido 24.811.225 quintales métricos de uva, y 21,9 millones de ésta, dedicados á la vinificación, han producido 12.574.745 hectolitros de mosto.

Se calcula que el olivo ha dado en toda España la cantidad de 7.133.501 quintales métricos de aceitunas, y de 6.347.840 quintales de ésta se han obtenido 1.336.655 quintales de aceite.

Anteayer y ayer tuvimos los cacereños la dicha de oír la persuasiva e ilustradísima palabra de este sabio jesuita que anda por el mundo á los 70 años (ayer los cumplió), procurando organizar á los obreros dentro del cristianismo para defenderse de los patronos y el capital.

Las dos conferencias las Presidió el Ilustrísimo Sr. Obispo de Córdoa, asistiendo á ellas numeroso público de obreros principalmente, y las autoridades.

Nuestro bondadoso Obispo, hizo la presentación del P. Vicent en la primera noche y en la segunda, lo despidió con frases de elogio y de gratitud por el beneficio que aquí había dejado su elocuente palabra.

El Sr. Obispo en ambas noches estuvo afortunadísimo de concepto y expresión, siendo muy felicitado.

Este misionero que por encargo de León XIII, andará hasta su muerte predicando al proletariado, ha alcanzado en sus dos magníficas, notabilísimas conferencias, un gran triunfo.

Este hombre cautivo. Sentado en un amplio sillón, entre el auditorio, nos habló de una manera tan llana, tan sencilla, tan amena, tan sabia, que sus conferencias de hora y media cada una, supieron á poco.

Parecía aquello una familia numerosa á quien el Jefe, bondadoso y prudente, daba consejos para la mejor defensa en los azares de la vida.

Habló del Sindicato agrícola, de las cooperativas obreras, y probó sus innumerables ventajas, así como las que produce la unión para combatir con iguales armas haciendo el jornal colectivo, con el capital.

Y sobre ésto hizo dos discursos á cual mejor, y acreditó sus vastísimos conocimientos y que es muy justa la fama que ha alcanzado tan virtuoso sacerdote. Fue muy aplaudido.

No cabe aquí ni un pequeño extracto de su labor. Mucho lo sentimos.

Baste saber que el paso del P. Vicent, por Cáceres, será fecundo para los pobres trabajadores á quienes se viene consagrando en la vida de sacrificios que lleva.

Nosotros deseamos al P. Vicent, muchos más años de existencia, ya que tan bien los aprovecha y le pedimos en nombre de los

obreros y de los que no lo son, que vuelva pronto por aquí.

La nueva ley electoral en el bolsillo⁽¹⁾

Entendemos conveniente la publicación de las siguientes notas—extracto en esencia de la nueva Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y cuyo conocimiento interesa á todos los ciudadanos.

Sólo comprende nuestro extracto, lo más indispensable que necesita conocer el cuerpo electoral.

Las notas características de la nueva Ley son:

El ser el Instituto Geográfico y Estadístico, la entidad técnica á quien encomienda la ley, la formación del Censo electoral y que ha de ser una garantía de las listas del Censo.

La creación de los nuevos organismos llamados Junta Central, Provincial y Municipal del Censo electoral en que tienen representación todas las fuerzas vivas del país á las que se conceden atribuciones para asegurar la verdad en las operaciones electorales.

El voto obligatorio, verdadera novedad, que la Ley establece y la corrección impuesta al elector que deja de votar sin causa justificada para ello.

La publicidad de todos los actos electorales para que lleguen á conocimiento de los electores así como su resultado.

La facilidad que establece así para el elector como para el candidato, á fin de que puedan hacer uso de los derechos que la Ley le otorga.

La sanción penal que impone á todos los abusos de cualquier clase que sean, imputables ya á las Juntas Provincial y Municipal del Censo electoral ya á las autoridades todas desde Ministro inclusive, y á los funcionarios públicos y cuantos con este carácter intervienen en las operaciones electorales y también á los particulares, sean ó no electores. El cumplimiento ineludible de las penas impuestas por la Ley á los procesados por delitos electorales, cuyo indulto sólo podrá aplicarse en determinados casos.

Electores

Lo son los españoles de 25 años con vecindad por dos en un Municipio y que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles. (Artículo 1º.)

Han de estar incluidos además en el Censo electoral. (Art. 10.)

No lo pueden ser los que la Ley cita. (Artículo 3º.)

Elegibles

Lo son para Diputados á Cortes los españoles mayores de 25 años que gocen de todos los derechos civiles. (Art. 4º.)

No podrán ser elegibles como diputados á Cortes los que la Ley cita. (Art. 7º.)

Censo electoral

El Censo electoral lo forma, custodia y rectifica el Instituto Geográfico y Estadístico.

La rectificación será anual y su renovación total cada diez años, y tiene carácter oficial y público. (Art. 10 y 11.)

El Censo electoral es único y sirve para las elecciones de Diputados á Cortes y Concejales. (Art. 10.)

La inspección del Censo electoral corresponde á la Junta Central del Censo en relación con las Provinciales y Municipales, que se denominarán del Censo electoral. (Artículo 11.)

Voto obligatorio

El elector tiene el derecho y el deber de votar en todas las elecciones y con expresión de lo que se vote.

Se hallan exentos de esta obligación los Jueces de 1º instancia en sus partidos y los Notarios en el territorio del Colegio Notarial en que ejerzan sus funciones. (Art. 2º.)

Cuantos no voten en una elección, tendrán obligación de justificar el motivo que tuvieron para ello ante la Junta Municipal del Censo, y del acuerdo de ésta se puede apelar ante la Junta provincial. (Art. 84.)

Electores exentos de votar

Los mayores de 70 años y el clero. (Artículo 41.)

Penas al elector que no vota ó no justifica, el impedimento para hacerlo.

De todos los electores que no votan se reunen por la Junta Provincial del Censo certificación á los efectos de la penalidad que la Ley le impone. (Art. 84.)

Corrección al elector que deja de votar sin causa justificada.

El elector que sin causa legítima deje de

emitir su voto en cualquiera elección efectuada en su distrito será castigado.

1º Con la publicación de su nombre se omo censura por haber dejado incumplido el deber civil y para que aquél se tenga en cuenta como nota desfavorable en la administrativa del elector castigado si tuviera esa carrera; y

2º Con un recargo de un 2 por 100 la contribución que pagare al Estado en la no vuela á tomar parte en otra elección.

Si el elector percibiere sueldo ó haberes del Estado, la Provincia ó el Municipio deberá durante el tiempo que corra hasta la siguiente elección un 1 por 100 de ellos, trans riéndose esta proposición á los establecimientos de beneficencia que existan en el término municipal y distribuyéndose con igualdad entre ellos. Los representantes y gestores dichos establecimientos deberán exigir dicha participación. (Art. 84.)

(Continuará)

DESDE GUADALUPE

(DE NUESTRO CORRESPONSAL)

Con sumo gusto damos á conocer á nuestros lectores la noticia siguiente:

El Ayuntamiento, siguiendo la unanimidad de los vecinos, acordó en sesión extraordinaria convocada al efecto el dia 22 de los corrientes y por voto de todos, nombre hijo adoptivo de la misma al Excelentísimo Sr. Marqués de la Romana, como pequeño pero cordial muestra de simpatía y cariño que á todos ha sabido inspirar dicho señor por sus bondades y generosos esfuerzos por el bien de este monasterio y pueblo.

Todos aplauden con júbilo tan acertado acuerdo por tratarse de tan noble y digno caballero y nosotros con sumo gusto venimos afigurar á tan hidalgó personaje como hijo de Guadalupe.

Después de pasadas las fiestas del pentecostés, se personaron en ésta dos Frailes Beneméritos con el fin de inspeccionar el Convento y sus dependencias al objeto de ver si podían establecerse en comunidad y morir un Colegio de 2º enseñanza.

Estuvieron dos días haciendo un detenido examen de todo, y parece que se fueron muy bien impresionados. Hoy según carta que tenemos á la vista parece estar decididos á venir á establecerse para cuyo efecto cuentan con el apoyo decidido de varios personajes del pueblo en general que ve con gran satisfacción su venida, porque de este modo habrá más culto, y á la vez reportará su beneficio tanto á los hijos de Guadalupe como á los de los pueblos comarcas al establecerse dicho Colegio en donde pueden aprender sin grandes costos los que quieran dedicarse al estudio de las enseñanzas que en él se darán.

Alfonso Rodríguez.

PRESUPUESTOS

En el presupuesto de ingresos para 1908 aprobado por nuestro Ayuntamiento se introducen las siguientes reformas:

1º Impuesto sobre automóviles, motocicletas y bicicletas.—Los dueños de automóviles pagarán al Ayuntamiento una cantidad anual de 30 pesetas; los de motocicletas, de 10 pesetas; los de bicicletas destinadas á uso particular, 5 pesetas, y los de bicicletas que se destinen á alquiler, 250 pesetas.

2º Impuesto sobre alcantarillado.—Los propietarios de casas abonarán al Municipio por usar de la alcantarilla general, la cantidad anual de 500 pesetas si los edificios están situados en calles de primer orden, y en casa de que no lo estuvieran se pagarán tan solo 200 pesetas.

Se eximen del pago de este arbitrio los propietarios que doten de fuentes los retretes de sus fincas para evitar desprendimientos de miasmas.

3º Impuesto sobre canalones.—El impuesto será 3 pesetas al año por cada 10 metros lineales y lo satisfarán al Ayuntamiento los propietarios de las casas que no tengan la recogida de aguas al interior de las mismas ó las que teniéndolas desagüen por el acerado en las calles.

4º Impuesto sobre perros.—Los dueños de canes pagarán 2 pesetas al año al Municipio.

tantes, es el que el Estado ha concedido usar al Ayuntamiento como compensación de la pérdida que le ocasionó con la ley de desgravación de alcoholos.

El Municipio ha acordado que consistirá en los mismos tipos de tributación que el Estado tenía impuestos.

6º Impuesto sobre cédulas personales.— Aceptado por el Municipio con todos sus gravámenes y tal como el Estado lo concordó.

7º Impuesto sobre carreajes de lujo.— De lo concedido por la ley, que es el 100 por 100, tan solo acepta el Ayuntamiento gravarlos en un 50 por 100.

8º Impuestos sobre industrias.— En este impuesto también rechaza el Ayuntamiento un 21 por 100 y solo lo grava en el 16.

DISCURSO

leído en el acto de descubrir la lápida puesta por los vecinos de Guadalupe en la casa donde vivió y murió el licenciado D. Gregorio López de Tovar, en memoria de tan ilustre jurisconsulto.

(CONTINUACIÓN)

Pero, hay otro hecho, el segundo de aquellos dos que invocaría en el principio al decir que esta villa tiene y conservará, siempre en España al menos, un puesto preeminentemente.

Extremadura, esta hermosa, rica y pacífica tierra, exuberante de grandes inteligencias, de hombres alertados y de grandes arrestos, sobresalientes en todos los órdenes; que tiene y cuenta en la historia de su celebridades grandes poetas, grandes filósofos, eminentes políticos; artistas renombrados, hombres valerosos, agnideros; economistas célebres; teólogos profundos, sabios maestros, en todo; que tiene luz, sol, gracia y hermosura como la graciosa, rica, y bella y explendorosa Andalucía; y también, sitios umbrosos como la poética Galicia; montañas verdes; tierras fértilles donde se dan las flores y los frutos más delicados, raros y exquisitos; y en cuya entraña se guardan por la naturaleza riquezas inapreciables, tesoros inmensos que cuando la descentralización cunda, y Extremadura se cruce de caminos, comunicaciones fáciles y sea libre de las trabas de la administración central, y disfrute de la autonomía necesaria para regirse libremente en el orden económico y administrativo difundirán por ella riqueza y bienestar.

Extremadura, tiene más de lo dicho, confirmando la perpetuidad de las glorias de su Patria chica otro monumento de gloria perdurable, y este es un nombre, el de un hombre de su tierra, aquí nacido, en esa casa muerto; en el muro de aquella Iglesia, hoy monumento nacional que se llama «Monasterio de Guadalupe» enterrado como de por gracia; pero descansando, al fin, sus restos, donde igualmente duermen el sueño de la muerte seres que disfrutaron de la realza, y yacen, también, restos mortales de gentes humildes, de pecheros, que pasaron por la vida sin dejar rastro ni recuerdo de la existencia suya; hecho de reunión luctuosa, de pura democracia cristiana, que es la verdadera democracia, la que proclama la fraternidad.

nidad de los hombres, y es fuente de caridad; la más preciosa de las virtudes.

Ese monumento, esa gloria de memorias perdurable, que constituye un símbolo, es el nombre de un hombre, muerto en el feneadero que la materia deleznable y misera tiene; pero que vive, porque el espíritu es inmortal, y ésta se refleja en su labor por el camino de la vida, en sus obras que constituyen un monumento impercedero: ese hombre muerto y que sin embargo vive pues que sus obras marcan la existencia de su espíritu, era ese cuyo nombre en el marmol veis escrito, *Gregorio López*, á quien hoy la bella, bellísima, modesta y culta villa de Guadalupe paga por cuenta de la nación no olvidadiza pero si incuriosa, compensando patrióticamente olvidos de propios y extraños, pretericiones lamentables de clase docta adiestrada por el estudio y la práctica en la ciencia de lo justo y de lo injusto, clase á la que él ilustró y ciñó y orló con sus propios é inmarcesibles laureles, honores y prestigios que la ganaron nobleza que en nuestros Códigos aparece otorgada por los Reyes, el tributo de su memoria, de su consideración y afecto, de inequívoco cariño al hijo suyo, al ilustre jurisconsulto cuyo recuerdo aviva glorias del ayer: patrimonio exclusivo de esta villa; porque son legítima herencia de tan ilustre y famoso, de tan preclaro hijo.

Quién que versado en la ciencia del derecho sea ignora la obra monumental que realizó? Con sabiduría de sabio enciclopédico y paciencia benedictoria y labor incansable, glosó y comentó la obra magna del Rey, por ella llamado, justa y principalmente, el Rey Sabio, Código inmortal; conjunto de sabiduría, de previsión y adelantamiento donde más se legisló mirando, preferentemente, á lo porvenir que al presente; donde se consignaron disposiciones que hacen de él, apreciando en justicia, no sólo un monumento jurídico, expresión la más sublime del concepto y estado de la ciencia del derecho en aquel tiempo, sino, también, un monumento literario que marcó un progreso legal de inmensa trascendencia; porque ese Código, esa obra magna de D. Alonso el Sabio es no sólo como hemos dicho un monumento literario, un progreso legal, si que al mismo tiempo, fuente de justicia y equidad, implantada donde y cuando se enseñoreaba el poderío, el avasallador orgullo, la arbitrariedad de los grandes señores feudales ganosos de potestad mayor que la propia de la realeza, la cual disputaban, ponían en entredicho, y más de una vez procuraron recabar y negar con sus mesnadas, lanzándolas al campo contra el Rey, y levantando contra el Pendón Real el suyo de rebeldía.

En ese estado, en tal situación y cuando, también, la legislación privilegiada ó lo establecido en los Fueros Municipales, constituía por su variedad un estado jurídico político y socialmente considerado anárquico, es el tiempo difícil en que se implanta la obra del Rey Sabio que legisla y publica un Código superior á cuantos, entonces, alcanzaron los pueblos más adelantados.

Antes lo hemos indicado ya, y esbozado, ligeramente. El Rey Sabio al proyectar y realizar esa gran obra, y redactar sus *Siete Partidas*, número cabalístico, y que sirve de concreta enunciación de la extensión y variedad de materias y conocimientos puestos por el saber y la ciencia á contribución de la formación de ese Código inmortal, fuente de derecho á que se acude al realizar á poste-

riori proyectos de reformas jurídicas, se adelantó á su tiempo, y prescindiendo de contemplar este factor al modelar su obra pasando en previsión científica de su época á las que estaban por venir, buscó, coleccionó lo mejor é hizo una obra monumental, hermosa, completa, bajo el aspecto literario y científico.

No fió su atención principal á considerar el presente, y por ésto el famoso Código no resultó todo lo práctico que hubiera sido preciso para acoplar sus disposiciones á la época, al tiempo, al momento en que apareció vivo; y por tal razón, tampoco adaptable para responder á domeñar rebelías é intrusiones de los nobles en el poder de la realeza, ni atajar el estado jurídico anárquico de la legislación varia de los Fueros Municipales; pero, innegable, que realizó obra asombrosa, y que demostró con ella, por modo evidente, una mayor cultura, un progreso que no estaba en el presente vinculado, sino que habrían de traer los tiempos venideros, cuyo progreso adivinó con certero juicio, y fijó como realizados, influída su inteligencia por la clarividencia y prescencia de los sabios.

Ese adelantamiento fué un defecto?

Así lo juzgan algunos críticos con cuya opinión no se compadece la nuestra que, si humilde, mantienemos por propia convicción; y que tiene fundamento en consideración que no puede impugnarse; y es la de que las leyes deben mirar á lo porvenir y defecto no es el rápido progreso de las concepciones del espíritu que rebasan el nivel intelectual del tiempo presente. El genio, el sabio vé y alcanza dilatados horizontes, llenos de claridades, donde inteligencias mediocres, vulgares ó sin cultivo no perciben, ni alcanzan á ver más que puntos oscuros, líneas borrosas ó negruras ó negaciones.

Júzquese como se quiera por los doctos críticos esa obra monumental del Rey Sabio, habrá de reconocerse, aparte severidades de juicios más ó menos técnicos, más ó menos ilustrados e imparciales, fuera de prejuicios, dictados sin pasión, que es mala consejera y suele dominar influyendo los juicios humanos, que D. Alonso escribió un libro de doctrina que vivirá largos tiempos; y que éstos según que anden y pasen le, confirmarán en sus aciertos y previsiones, y consagraran el indiscutible mérito de esa obra verdaderamente colosal, así como habrá de reconocerse que su autor si con gran sabiduría la dictó, con tanta prudencia se abstuvo de ponerla en vigor; considerando, sin duda, las resistencias que había encontrado *El Fuero Real*; y su vida empieza cuando D. Alfonso XI en el *Ordenamiento de Alcalá* manda que los pleitos é contiendas que se non pudiesen libraren por las Leyes del Ordenamiento (1348) su libro é por los Fueros se librasen por las leyes contenidas en los libros de las Partidas.

Aquí reciben su fuerza legal las Partidas, cuya importancia científica la prueba el hecho de cómo se apodera de ese Código la prensa luego que aquí se estableció.

ELADIO QUINTERO.

(Concluirá).

NOTICIAS GENERALES

Después de obtener honrosas calificaciones en los exámenes practicados en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca,

hemos tenido entre nosotros de paso para Badajoz, á nuestro compañero en la prensa don Manuel Sánchez Cuesta (*A. de Mirabal*).

REUMA Para curar por fricciones los dolores reumáticos, no hay nada como el *Bálsamo antirreumático de Oribe*. Triunfa donde fracasan otros. 2 ptas. frasco, en todas las farmacias.

Han regresado de Villanueva de la Sierra, los Sres. de Durán (D. Rafael); de Santander, D. Luisa García Bacerra, y de San Sebastián, D. Ramón Jiménez.

EL DOLOR DE MUELAS más fuerte y rebelde desaparece en el acto, curando la carie, con la *ANTIKAMIA DENTAL*, del doctor A. de Luque, Jerez.

Días pasados tuvimos el gusto de saludar en ésta á nuestro querido amigo el elocuente abogado del Estado de Badajoz D. Antonio Teixeira y á los Sres. de Guadiana (don José) que con sus bellas hijas Lola y María han pasado para Trujillo procedentes de Madrid.

Don José Gómez de Guzmán

Maestro Superior.

ofrece sus servicios á domicilio y en su casa Piñuelas Bajas 6, para la preparación de ingreso y repaso del 1º y 2º curso del bachillerato y Magisterio.

Para el joven empleado de Instrucción pública D. Felipe Manuel García Olalde, ha sido pedida la mano de la distinguida señorita Julia Hernández Cotallo.

Los más exquisitos manjares dejan de saborizarse por la blancura de encinas. Para evitarlo, el *Licor del Polo*.

Al Inspector municipal Sr. Jalón se le ha concedido un aumento en su sueldo de 250 pesetas anuales.

Manuel Fernández y C. de Jerez, es la importante Casa que posee las marcas del vino *Victoria Marchanudo y Cognac España*.

Continúa el tiempo lluvioso. En la pasada semana sólo un día ha estado despejado.

El campo ha mejorado notablemente y los ganados tienen ya agua abundante.

ARRENDAMIENTO

Se arriendan los aprovechamientos de pastos, labor y bellotas de los cuartos "Esparagalejo", "Castillo" y "Bondonal", de la dehesa "El Esparragal", términos de Santiago de Carbajo y de Valencia de Alcántara. Para detalles y condiciones dirigirse a D. Antonio Vitorica, Alcalá 42, Madrid, ó a don Federico Marqués, en Santiago de Carbajo.

Cáceres. Tip. de Sucesores de Alvarez, Portal Llano, 39.

ANUNCIOS PREFERENTES

SASTRERÍA

DE

Jacinto García Romero

Sucesor de Ramos

Paños y novedades.

Se construyen prendas militares para todos los Cuerpos y Armada como igualmente para Sacerdotes y Magistrados.

Alfonso XIII, 24



Sucursal española

de la Compañía Inglesa

LA GRESHAM

(The Gresham Life Assurance Society, Ltd.)

FUNDADA EN LONDRES EN 1848
ESTABLECIDA LEGALMENTE EN ESPAÑA EN 1882

SEGUROS SOBRE LA VIDA
y RENTAS VITALICIAS

Pólizas indisputables
Beneficios capitalizados
Primas muy moderadas

Con la participación en el 90 por 100 de los beneficios los Asegurados en esta Compañía gozan de todas las ventajas que les podría ofrecer una Sociedad mutua sin estar sujetos á sus responsabilidades.

LA GRESHAM tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales como garantía para sus asegurados en España.

SUCURSAL ESPAÑOLA

EN EL EDIFICIO DE SU PROPIEDAD

Calle de Alcalá, 38, Madrid

Inspector en Extremadura, Don Dionisio Viniegra



LA PALATINE

COMPANY INGLESA DE
Seguros contra INCENDIOS

EXPLOSIONES

A PRIMA FIJA

(THE PALATINE INSURANCE COMPANIE LTD.)

LA PALATINE también asegura contra la pérdida de alquileres ó rentas por causa de incendio.

Como la Compañía no es mutua, sus Asegurados no incurren en responsabilidad alguna.

Los siniestros se arreglan y se pagan inmediatamente.

Esta Compañía tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales vigentes, como garantía para sus asegurados en España.

SUCURSAL ESPAÑOLA

Calle de Alcalá, 38, Madrid

Agencia en Extremadura, Don Dionisio Viniegra

Colegio de 1.ª y 2.ª Enseñanza

DE
Nuestra Señora de la Biedad

DE ALMENDRALEJO

INCORPORADO AL INSTITUTO DE BADAJOZ

Este acreditado Colegio, cuyos brillantes resultados son de todos conocidos por ser el más antiguo de la provincia, pues se fundó en 1878, y por su cuerpo decente compuesto de ocho profesores adorados de sus títulos académicos, puesto que todos son licenciados en sus respectivas Secciones, abre la matrícula en 1.º de Septiembre.
Para informes y reglamentos, dirigirse á su Director Don Francisco de Dios Vivas.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

La Unión y El Fénix Español.



COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS
Sociedad en Madrid, calle de Olízaga, núm.
(PASEO DE RECOLETO)

Capital social efectivo ... Rvón. 48.000.000
Primas y Reservas ... Rvón. 209.556.949
Siniestros pagados desde su fundación ... Rvón. 424.827.477
Siniestros pagados por incendios (sólo en España) en 1904 ... Rvón. 10.620.679

Más que reunidas todas las demás Compañías que operan en España.)

42 años de existencia.

Seguros contra incendios.

Esta gran Compañía NACIONAL contrata seguros contra los riesgos de incendios.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros, desde el año 1864, de su fundación, la suma de Rvón. 424.827.477.

Seguros sobre la vida.

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, y especialmente.

Las cosechas se aseguran en pie, en gavillas, en la era y el grano en los graneros por el transcurso de un año a la reducida prima de seis reales por cada mil.

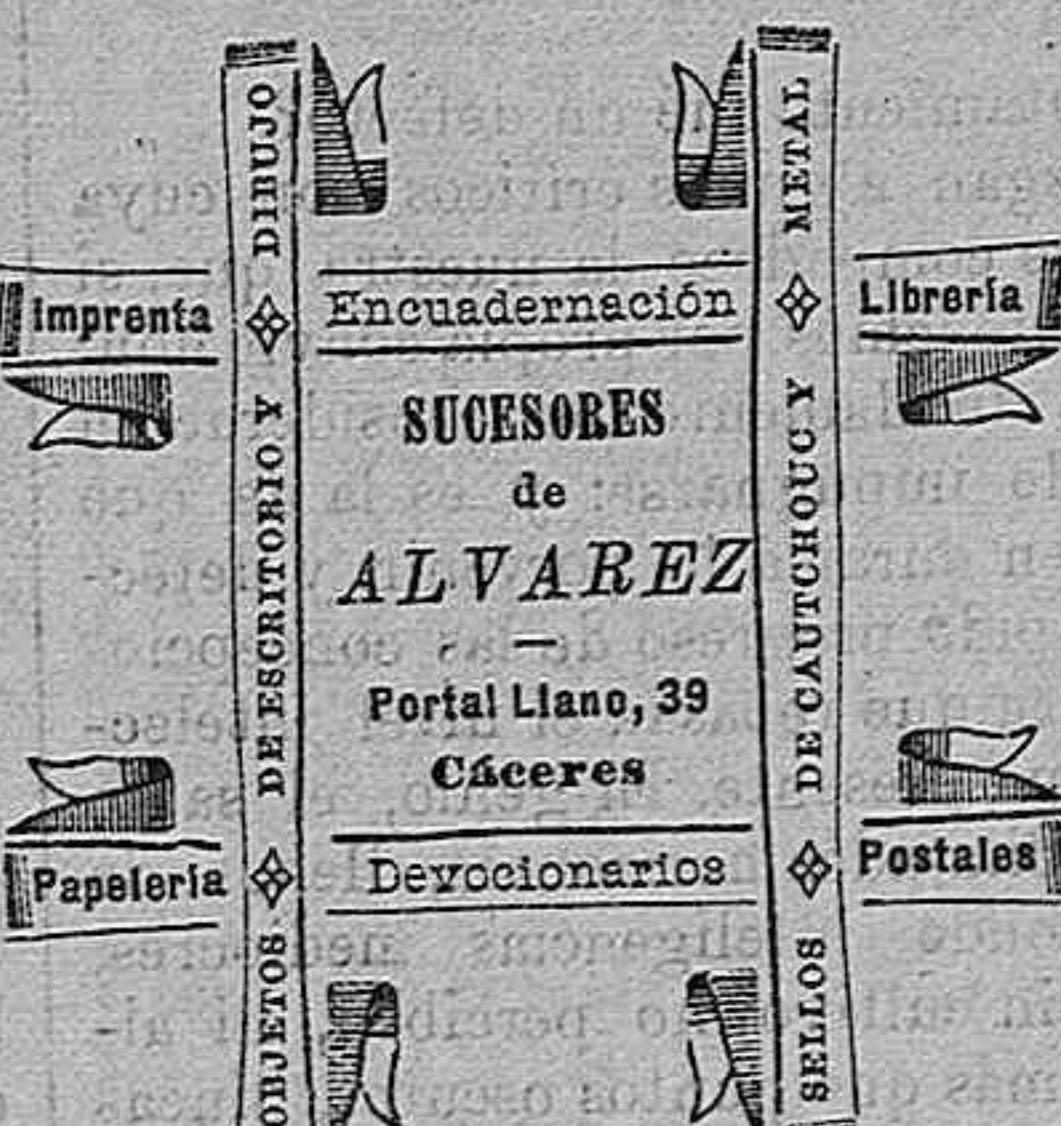
SUBDIRECTOR EN EXTREMADURA:
D. Claudio González Álvarez.
Agente del Banco Hipotecario de España en esta provincia.

Oficinas: Calle de Grajas, 15, pral.

Cáceres

Farmacia, Droguería y fábrica de Cáceres.
Licenciado Joaquín Castel
Productos Químicos.
Portal Llano.—Cáceres.

No hay mejor HOSPEDAJE en Cáceres que el de **Sevilla.**
Plaza Mayor, 4 y 6.



Gran Papelería Alcoyana

ÚLTIMAS NOVEDADES EN OBJETOS DE ESCRITORIO
POSTALES PRECIOSAS

de todos tamaños y modernistas fin de siglo.

Para conocimiento de los coleccionistas les participamos que tenemos postales con las principales vistas de Cáceres, sencillas y en colores, tan lindas y artísticas que están llamando la atención de los inteligentes.

También tenemos un gran surtido en devocionarios elegantes y variados.

Alfonso XIII.—CÁCERES

Sociedad Anónima CROS: Barcelona
AGENCIA DE CÁCERES
Materias primeras para abonos

Sulfato de amoniaco.—Nitrato de Sosa.—Superfósforo.—Escorias

SALES DE POTASA

Almacén en la fábrica de corcho (frente a la estación del ferrocarril)

OFICINAS DE INFORMACIÓN TÉCNICA

PARA EL EMPLEO DE LOS ABONOS, ANÁLISIS DE TIERRAS

Servicio gratuito bajo la dirección de **DON JUAN GAVILÁN**

JOVELLANOS, 5.—MADRID

Para precios y noticias dirigirse al Delegado en esta provincia

MARCELIANO MANZANO

GRAJAS, 1.—CÁCERES

DISPONIBLE PARA ANUNCIO

Capital Social efectivo

Ptas. 10.000.000

Seguros contra incendios

Tarifas muy económicas

Tasación inmediata al siniestro

AMPLIACIONES FOTOGRÁFICAS

de la acreditada casa **GAUSSI** de Barcelona

Ampliación con gran marco dorado y cristal, desde 35 pesetas.
Sin marco ni cristal, desde 20 pesetas.

REPRESENTANTE

D. Gabriel Rosado Jiménez

Arco del Rey, 16, pral.—Cáceres

Salidas: el 27 o 28 de cada mes

Los vapores de esta importante Compañía, son de construcción moderna, ofreciendo grandes ventajas de comodidad, buen trato y rapidez.

ELETRES ECONÓMICOS

A TODOS LOS PUERTOS DEL GLOBO

Admite cargas y pasajeros

Para informes dirigirse a los señores siguientes:

D. Manuel Puebla de la Torre, en Valencia de Alcántara.

Sres. Henry Burney & Compañía, en Lisboa.

Estos señores facilitarán a vuestra pm correo cuantos datos se les pidan.

CAFÉ VIENA POR CARLOS MUNICIO

Alfonso XIII.—Cáceres

En este confortable y elegante Establecimiento hallará el que lo visite el mejor Café, la Cerveza más exquisita y los más finos y selectos. Licores servidos con el esmero y gusto que tanto distingue al

CAFÉ VIENA Alfonso XIII, núm. 16

Reservado para la Agencia periodística

ROLDÓS Y C.

BARCELONA

Valores depositados en garantía

Ptas. 12.000.000

Seguros sobre la Vida

Pólizas muy liberales

Page inmediato al siniestro

«LA ESTRELLA»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS
Constituida por escritura pública en 1901

DIRECCIÓN GENERAL—MADEIRO

SUB-DIRECTOR EN EXTREMADURA:

DON FRANCISCO BERNALDO DE QUIROS

BARRIONUEVO, NÚM. 31.—Cáceres